



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

TALAVERA DE LA REINA

NÚMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de filiación 598/2012 seguido a instancia de Daniela Jibotean, contra Cristian Adrian Ghiorghita y Anghel Stefan Jibotean se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguientes:

Sentencia 100/14

En Talavera de la Reina a 26 de mayo de 2014.

Vistos los presentes autos de filiación por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Talavera de la Reina y su partido, don Jorge Olmedo Castañeda, interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña Eva Francés Resino, en nombre y representación de Daniela Jibotean, que a su vez actúa en nombre y representación de su hija menor Gisela Jibotean, defendida por la Letrado doña Virginia Ramos González de Rivera, contra Cristian Adrian Ghiorghita, y contra Anghel Stefan Jibotean, en rebeldía procesal, con intervención del Ministerio Fiscal, se dicta la siguiente resolución judicial.

Fallo.—Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por doña Eva Francés Resino, Procuradora de los Tribunales y de Daniela Jibotean, que actúa como representante legal de su hija menor Gisela Jibotean, y en consecuencia, debo declarar y declaro:

1. Que Cristian Adrian Ghiorghita es el padre biológico de la menor Gisela.
2. Que, en consonancia con la anterior declaración, Anghel Stefan Jibotean no es el padre de la menor Gisela.
3. Que el apellido de Gisela es Ghiorghita, ordenando la rectificación en el Registro Civil de la inscripción de nacimiento de Gisela, que figura inscrita en el Registro Civil de Talavera de la Reina, tomo 00375, página 095 de la Sección Primera en el sentido siguiente:
4. Que se haga constar en la misma que el padre de Gisela es Cristian Adrian Ghiorghita, hijo de Constantin y de Viorica, nacido en Saveni (Rumania), el día 28/11/1980, de nacionalidad rumana y domicilio en calle Oro, número 5, I.
5. Que se haga constar en la misma, asimismo, que el primer apellido de Gisela es el de Ghiorghita.
6. No procede hacer especial imposición de costas.

Líbrese oficio al Registro Civil competente para la correspondiente anotación de lo dispuesto en el fallo de esta sentencia, una vez ésta sea firme.

Notifíquese esta sentencia a todas las partes procesales, incluidas las declaradas rebeldes procesales conforme establece la LEC.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación ante este mismo órgano judicial en el plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de esta sentencia, conforme dispone el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que resolverá la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Anghel Stefan Jibotean, se extiende la presente para que sirva de notificación de sentencia.

En Talavera de la Reina a 21 de enero de 2015.—El Secretario Judicial (firma ilegible).

N.º I.-871